

DECRETO NUMERO 611 DE 1997

( marzo 10)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

por el cual se aprueban los Acuerdos número 028 de 1996, número 004 de 1997 y número 005 de 1997, de la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 74, del Decreto Extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996 proferido por la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, por el cual se adopta la Planta de Personal de Empleos Públicos de Caprecom, que a la letra dice:

"ACUERDO NUMERO 028 DE 1996

(noviembre 7)

por el cual se adopta la planta de personal de empleos públicos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom.

La Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 14 de la Ley 314 del 20 de agosto de 1996,

ACUERDA:

Artículo 1°. Suprimir de la planta de personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, los siguientes cargos:

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
(1) Uno	Director General de Establecimiento Público	0015	12
(1) Uno	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	03
(4) Cuatro	Subdirector General de Establecimiento Público	0044	03
(11) Once	Director Regional	2035	12
(6) Seis.	Jefe División	2040	09
(2) Dos	Jefe Oficina	2045	09
(11) Once	Jefe Sección	2076	06
(15) Quince	Jefe Sección	2076	06
(1) Uno	Jefe de Grupo	2085	05
(4) Cuatro	Jefe de Grupo	2085	04
(2) Dos	Profesional Especializado	3010	09

(5) Cinco	Profesional Especializado	3010	10
(16) Dieciséis	Profesional Universitario	3020	08
(23) Veintitrés	Profesional Universitario	3020	06
Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
(50) Cincuenta	Profesional Universitario	3020	04
(17) Diecisiete	Médico	3085	14
(2) Dos	Analista de Sistemas	4005	15
(2) Dos	Técnico en Presupuesto	4035	07
(1) Uno	Programador de Sistemas	4060	11
(1) Uno	Programador de Sistemas	4060	09
(3) Tres	Técnico Administrativo	4065	09
(12) Doce	Técnico Administrativo	4065	07
(2) Dos	Técnico Operativo	4080	09
(2) Dos	Técnico Operativo	4080	07
(2) Dos	Operador de Sistemas	4100	08
(4) Cuatro	Auxiliar Técnico	4110	05
(23) Veintitrés	Auxiliar Técnico	4110	06
(1) Uno	Técnico Profesional Intermedio	4175	08
(1) Uno	Secretario Ejecutivo	5040	18
(7) Siete	Secretario Ejecutivo	5040	16
(10) Diez	Secretario Ejecutivo	5040	11
(11) Once	Secretario Ejecutivo	5040	13
(1) Uno	Pagador	5045	13
(10) Diez	Pagador	5045	18
(1) Uno	Cajero	5095	12
(1) Uno	Supervisor	5105	12
(23) Veintitrés	Auxiliar Administrativo	5120	07
(28) Veintiocho	Auxiliar Administrativo	5120	11
(38) Treinta y ocho	Auxiliar Administrativo	5120	09
(1) Uno	Secretario	5140	06
(31) Treinta y uno	Secretario	5140	08
(32) Treinta y dos	Secretario	5140	10
(29) Veintinueve	Ayudante de Oficina	5155	05
(55) Cincuenta y Cinco	Ayudante de Oficina	5155	07
(1) Uno	Operario Calificado	5300	07
(2) Dos	Operario Calificado	5300	11
(4) Cuatro	Transcriptor de Datos	530S	09

(12) Doce	Conductor Mecánico	5310	09
(12) Doce	Conductor Mecánico	5310	06
(2) Dos	Operario	5330	05
(2) Dos	Operario	5330	03
(19) Diecinueve	Auxiliar de Servicios Generales	5335	03
(34) Treinta y cuatro	Auxiliar de Servicios Generales	5335	05
(42) Cuarenta y dos	Enfermero Auxiliar	5345	05
(137) Ciento treinta y siete	Enfermero Auxiliar	5345	07

Artículo 2°. Suprimir de la Planta de Personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, los cargos correspondientes a las siguientes horas mes médico u odontólogo:

(578) Quinientas setenta y ocho Horas Mes Médico u Odontólogo Especializado 3120 16

(873) Ochocientas setenta y tres Horas Mes Médico u odontólogo General 3085 14

Artículo 3°. Adoptar la siguiente Planta de Personal Global de Empleos Públicos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom:

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
(1) Uno	Director General de Empresa Industrial y Comercial	0015	22
(1) Uno	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	14
(6) Seis	Subdirector General de Empresa Industrial y Comercial	0040	14
(5) Cinco	Jefe de Oficina	2045	24
(43) Cuarenta y tres	Jefe de Oficina	2045	19
(93) Noventa y tres	Jefe de Oficina	2045	22
(33) Treinta y tres	Director Territorial de Entidad Descentralizada	0042	10

Artículo 4° El número de Trabajadores Oficiales de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones. Caprecom, será de 2.605 (dos mil seiscientos cinco).

Artículo 5° El Director General de Caprecom distribuirá los cargos de acuerdo con la Estructura Orgánica, según las necesidades del servicio, mediante acto administrativo interno.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo número 065 del 9 de diciembre de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

El Presidente,

(Fdo.) José Fernando Bautista Quintero.

El Secretario,

(Fdo.) Nelson Guzmán Arcieri.»

ARTÍCULO 2°. Apruébase el Acuerdo número 004 de febrero 3 de 1997 proferido por la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 028 de 1997, que a la letra dice:

"ACUERDO NUMERO 004 DE 1997

(febrero 3)

por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996.

La Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 14 de la Ley 314 del 20 de agosto de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Caprecom, mediante Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996 adoptó la Planta de Personal de Empleos Públicos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom;

Que los Códigos correspondientes a los cargos de Subdirector General de Establecimiento Público y Jefe de Sección fueron señalados erróneamente en el artículo 1° del mencionado Acuerdo;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 6897 de enero 29 de 1997 emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal, la cual constará de 1.800 cargos;

Que es indispensable ajustar el Acuerdo número 028 de 1996 a la viabilidad presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar en el artículo 1° del Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996, lo relacionado con los códigos de los cargos de Subdirector General de Establecimiento Público y de Jefe de Sección, los cuales quedarán así:

"Denominación del cargo	Código	Grado
(..)		
Subdirector General de Establecimiento Público	0040	03
(..)		
Jefe Sección	2075	06"

Artículo 2°. Modificar el artículo 4° del Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996, el cual quedará, así:

"Artículo 4°.

La Planta Global de Trabajadores Oficiales de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, será de 1.618 (un mil seiscientos dieciocho) cargos de tiempo completo.

Cuando la Junta Directiva de Caprecom apruebe la planta de personal de trabajadores oficiales, y en particular para los cargos de Profesionales en Salud que se desempeñen como Médicos u Odontólogos, sean éstos Generales o Especializados, se entenderá que dos cargos de medio tiempo equivalen a un cargo de tiempo completo".

Artículo 3°.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional; modifica en lo pertinente el artículo 1° del Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996, y deroga el artículo 4° del precitado Acuerdo.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente,

(Fdo.) José Fernando Bautista Quintero.

El Secretario,

(Fdo.) Nelson Guzmán Arcieri "

ARTICULO 3°. Apruébase el Acuerdo número 005 de febrero 5 de 1997 proferido por la Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 028 de 1997, que a la letra dice:

"ACUERDO NUMERO 005 DE 1997

(febrero 5)

por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996.

La Junta Directiva de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 14 de la Ley 314 del 20 de agosto de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Caprecom, mediante Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996 adoptó la Planta de Personal de Empleos Públicos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 6897 de enero 29 de 1997 emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal, la cual constará de 1.800 cargos;

Que es indispensable ajustar el Acuerdo número 028 de 1996 a la viabilidad presupuestal emitida

por el Ministerio de Hacienda,

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 3° del Acuerdo número 028 de noviembre 7 de 1996, el cual quedará, así:

"Artículo 3°.

Adoptar la siguiente Planta de Personal Global de Empleos Públicos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom:

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
(1) Uno	Director General de Empresa Industrial y Comercial	15	23
(1) Uno	Secretario General de Entidad Descentralizada	37	18
(6) Seis	Subdirector General de Empresa Industrial y Comercial	40	18
(5) Cinco	Jefe de Oficina	2045	26
(43) Cuarenta y tres	Jefe de Oficina	2045	19
(22) Veintidós	Jefe de División	2040	25
(71) Setenta y uno	Jefe de División	2040	23
(33) Treinta y tres	Director Territorial de Entidad Descentralizada	42	17"

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno nacional, y deroga el artículo 3° del Acuerdo número 028 de 1996.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente,

(Fdo José Fernando Bautista Quintero.

El Secretario,

(Fdo.) Nelson Guzmán Arcieri"

ARTICULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2502 del 9 de diciembre de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Comunicaciones,

Saulo Arboleda Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC